



# Información

- Subvenciones para el fomento de descarbonización industrial , en el marco de la Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias
- Constitución CE Industrial Arinaga

[https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos\\_servicios/tramites/7896](https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos_servicios/tramites/7896)





# Exponen

## **Dr. Alexis Lozano Medina**

Director Insular de Energía y Clima  
Cabildo insular de Gran canaria  
[alozano@energiagrancanaria.com](mailto:alozano@energiagrancanaria.com)

## **D. Raúl García Brink**

Coordinador Técnico de Desarrollo Económico, Soberanía Energética,  
Clima y Conocimiento  
Cabildo Insular de Gran Canaria  
[raulgarcia@grancanaria.com](mailto:raulgarcia@grancanaria.com)



# Conceptos



Comunidad de Energía Renovable (CER) <sup>(1)</sup>	Comunidad Ciudadana de Energía o Comunidad Energética Local (CCE/CEL) <sup>(2)</sup>
Entidad jurídica.	Entidad jurídica.
Participación abierta y voluntaria.	Participación abierta y voluntaria.
Funciona de manera <u>autónoma</u> y está <u>controlada</u> por accionistas o miembros situados en la proximidad de proyectos de energías renovables, que sean propiedad de dicha entidad jurídica y que los desarrollan.	<u>Controlada</u> por accionistas o miembros que pertenecen a ella.
Accionistas: personas físicas, PYMES y/o autoridades locales.	Accionistas: personas físicas, autoridades locales, pequeñas empresas y microempresas
Objetivo principal: Proporcionar beneficios ambientales, económicos o sociales a la comunidad donde opera <b>en lugar de beneficios</b> financieros.	Objetivo principal: Proporciona beneficios ambientales, económicos o sociales a la comunidad donde se opera <b>más que beneficios</b> financieros.

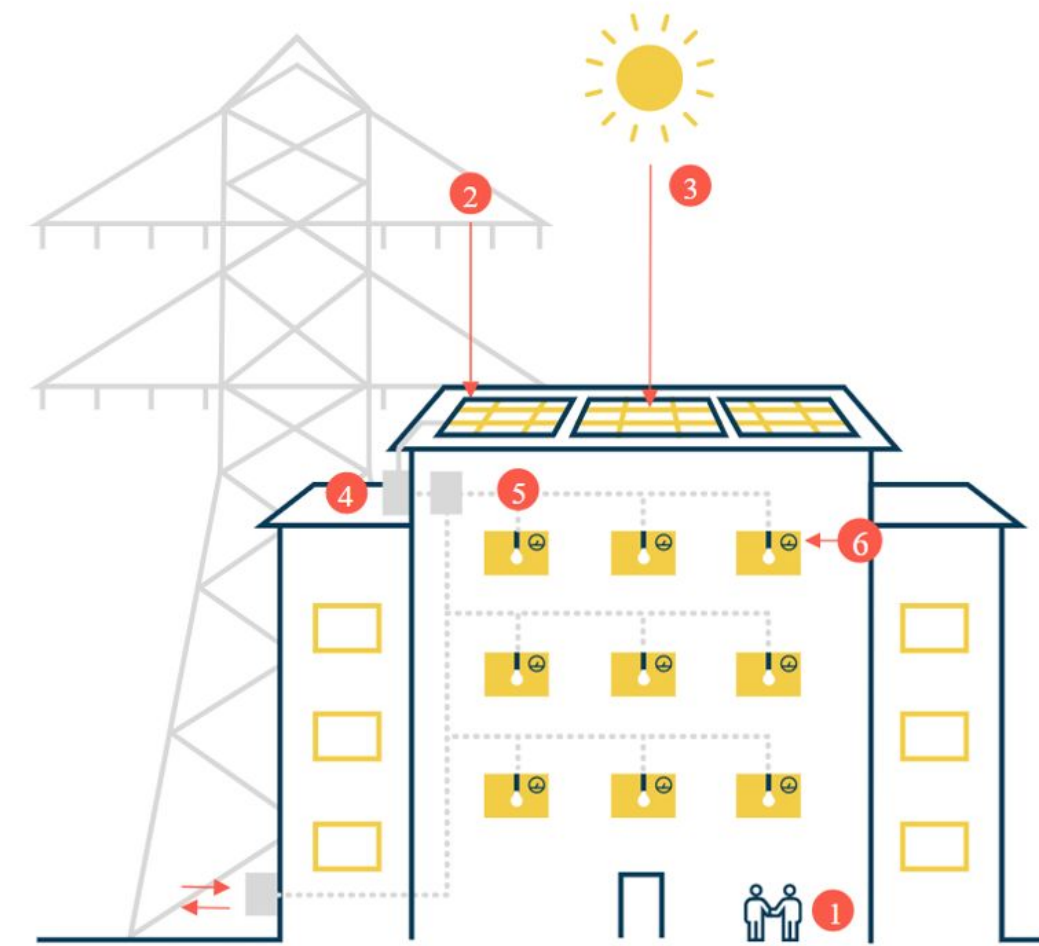
Fuente:

(1) [Directiva UE 2018 / 2001, fomento uso de energía procedente de fuentes renovables, Art. 22](#)

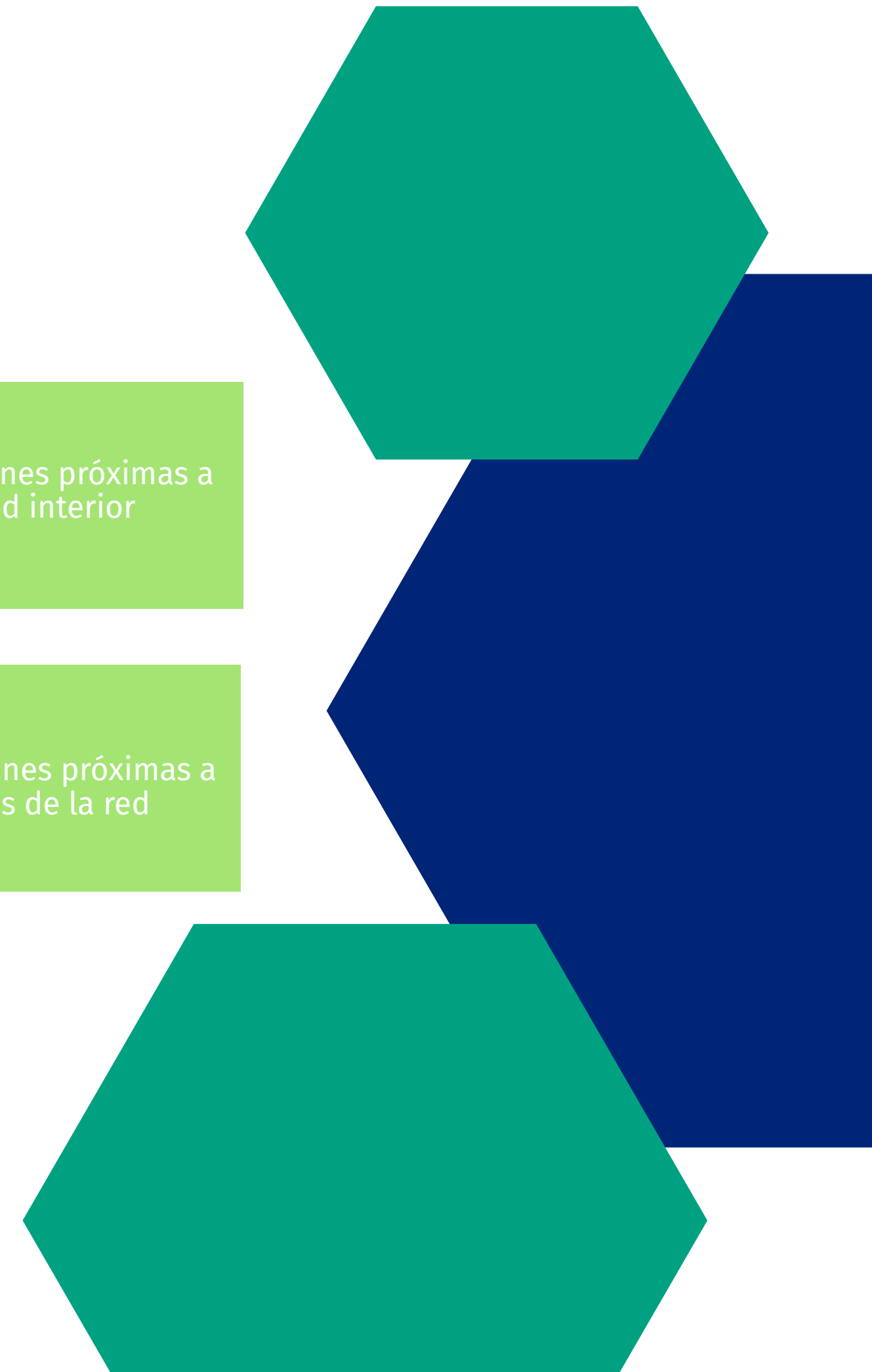
(2) [Directiva UE 2019 / 944, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, Art. 16](#)

# Autoconsumo colectivo

Grupo de consumidores que se alimentan, de forma acordada, de energía eléctrica proveniente de instalaciones de producción próximas a las de consumo y asociadas a los mismos.



# Instalaciones CON EXCEDENTES



# Instalaciones CON EXCEDENTES

Acogidas a **COMPENSACIÓN**

- Los excedentes de energía se **inyectan a la red**.
- Si los consumidores necesitan **más energía** de las que les proporciona el **autoconsumo**
  - **compran la energía** al precio estipulado en su contrato
- A final de mes **se ahorrarán** en la factura la diferencia de la energía comprada con la energía inyectada:
  - **No** podrá ser un **valor negativo**.
  - **No** se puede compensar **pagos de peajes de acceso**.

# Instalaciones CON EXCEDENTES

NO acogidas a **COMPENSACIÓN**

- Los excedentes de energía se **inyectan** a la red.
- La energía excedentaria será **vendida** en el mercado eléctrico.
- El productor deberá darse de **alta** como productor de energía renovable.



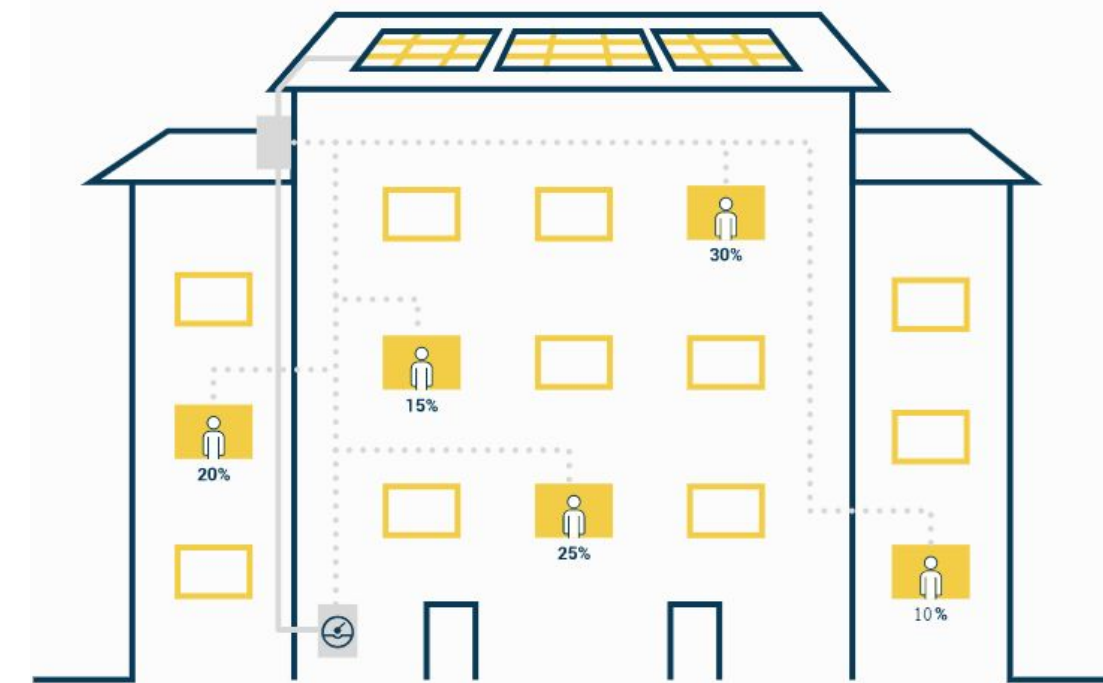


# Coeficiente de reparto

Porcentaje de energía generada que corresponde a cada participante de la autoproducción colectiva.

## POSIBLES CRITERIOS REPARTO

- Potencia contratada
- Participación en costes en Ins FV (%)
- Participación en comunidad (%)
- Por el consumo
- Reparto equitativo
- Etc





# Guía Paso a Paso proyecto autoconsumo colectivo



### PASO 1

- Convocatoria de junta informativa sobre el proyecto.

### PASO 2

- Aprobar el uso de la cubierta para instalación de fotovoltaica, el número de participantes y el régimen de uso (alquiler o cesión)

### PASO 3

- Estudio previo para decidir tipo y tamaño de la instalación

### PASO 4

- Definir criterios de coeficientes de reparto

### PASO 5

- Solicitud de presupuestos instaladoras.  
(Se recomienda al menos tres)

### PASO 6

- Solicitar uno o varios puntos de conexión para instalaciones de menos de 100 kW (autoconsumo con excedentes y compensación)

### PASO 7

- Análisis de subvenciones y vías de financiación.
- Ej: Gobierno de Canarias subvenciona hasta el 80% de los costes subvencionables
- Y para el restante 20%, más los otros costes no subvencionables analizar las financiaciones disponibles (préstamo o derrama)
- Ej costes no subvencionables: IGIC, Visados de documentación técnica, Licencias, autorizaciones administrativas, etc

### PASO 8

- Ejecutar y legalizar la instalación



# Líneas de Financiación



	Real Decreto 477.2021	Cabildo (CIEGC)	Energía sostenible en las islas (Gobierno de Canarias)
Plazo de solicitud	Hasta el 31 de diciembre del 2023	Hasta el 31 de diciembre del 2023 o agotamiento del crédito disponible	Fecha Inicio: 11/01/23 Fecha Fin: 11/04/23
Beneficiarios	<p>Programa de incentivos 4: Instalación de autoconsumo en sector residencial</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Agrupaciones de viviendas para autoconsumo colectivo</li> <li>Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.</li> <li>Las personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado</li> <li>Comunidades de propietarios, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.</li> <li>Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas físicas propietarios de viviendas</li> <li>Comunidades de propietarios</li> <li>Agrupaciones de viviendas para autoconsumo colectivo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas Jurídicas</li> <li>Personas físicas</li> <li>CEL y CER</li> <li>Comunidad de propietarios</li> </ul>
Importe a subvencionar	<ul style="list-style-type: none"> <li>(1000 kWp &lt; P ≤ 5000 kWp) : 355€/kWp</li> <li>(100 kWp &lt; P ≤ 1000 kWp) : 420€/kWp</li> <li>(10 kWp &lt; P ≤ 100 kWp) : 535€/kWp</li> <li>(P ≤ 10 kWp) : 710€/kWp</li> </ul>	1000 €/kwp	<p>Costes máximos elegibles</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1188 €/kWp SIN act. Económica</li> <li>1068 €/kWp CON act. Económica</li> </ul>
Importe disponible	5.542.681 € (3 años)	900.000 € viviendas 125.000 € empresas	82.000.000 € o finalización del crédito
Cuantía máxima		3000 €	Hasta el 80% coste elegible
Limitaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solo será elegible una actuación por destinatario y ubicación</li> <li>Plazo máximo para justificar la inversión 18 meses desde la resolución de concesión 30-4-2024</li> <li>La instalación fotovoltaica tiene que cubrir el 80% del consumo</li> <li>En caso de anticipo hay que aportar una garantía de aval financiera. Este anticipo no puede superar el 100% del importe total</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los equipos deben cumplir con marcados CE y normas UNE</li> <li>El 80% de la producción de la instalación fotovoltaica tiene que consumirse en la vivienda</li> <li>Eficiencia mínima del módulo fotovoltaico 19% (0,19 kW/m2)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante la ejecución de la instalación se deberá presentar informes trimestrales de la ejecución</li> <li>Abono anticipado de hasta un 50 % del importe concedido , una vez que se acredite el inicio de las actuaciones objeto de subvención</li> <li>El importe restante (o la totalidad de la ayuda en caso de que no se haya efectuado anticipo) se abonará tras la presentación de la documentación justificativa que acredite la finalización total de la actividad subvencionada</li> </ul>
Tipología de las actuaciones	-	-	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejora de los sistemas de automatización y control</li> <li>Mejora de la eficiencia energética iluminaria</li> <li>Mejora instalaciones frigoríficas</li> <li>Energías renovables</li> <li>Gestión de la demanda</li> </ul>
Fiscalidad	Las ayudas concedidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, NO se integrarán en la base imponible del impuesto de la Renta de las Personas Físicas (apartado tres del artículo 1 de la Ley 10/2022)		



# Información

- Subvenciones para el fomento de descarbonización industrial , en el marco de la Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias
- Constitución CE Industrial Arinaga

[https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos\\_servicios/tramites/7896](https://sede.gobcan.es/sede/procedimientos_servicios/tramites/7896)

Convocatoria de  
subvenciones para el  
fomento de  
descarbonización industrial  
en el marco de la Estrategia  
de Energía Sostenible en las  
Islas Canarias

## Dos Líneas de actuación



**Proyectos integrados de renovables y eficiencia en el sector industrial:** Generación de energía eléctrica renovable, su almacenamiento (detrás del contador) y la mejora de la eficiencia energética de los inmuebles



**Proyectos integrales que se desarrollen por comunidades energéticas en los polígonos industriales,** para la mejora de la eficiencia energética, la generación de energía eléctrica mediante fuentes renovables, la gestión de la demanda (almacenamiento delante y detrás del contador, así como su distribución) y la renaturalización de los entornos.

- En suelo industrial independientemente de su actividad.
- Necesario realizar actuaciones de renaturalización del entorno



# Plazos

**Plazo de presentación:**

**Fecha Inicio: 11/01/23 00:00**

**Fecha Fin: 11/04/23 23:59**

**Concurrencia no competitiva**

**Inicio ejecución obra:** Desde la solicitud hasta el 21/12/23

**Finalización obra:** Hasta el 30/04/24

**Justificación de la subvención:** Como máximo un mes desde la finalización de la obra

En caso de actividad económica las actuaciones no se podrán iniciar antes de la presentación de la solicitud

# Cuantía y destinatario

LINEA 1. Eficiencia energética en sector industrial	LINEA 2. Comunidades energéticas
<b>Cuantía:</b> 9 Millones de Euros	<b>Cuantía:</b> 65 Millones de Euros
<b>Beneficiario</b>	<b>Beneficiario</b>
Proyectos desarrollados en inmuebles del sector industrial	Proyectos desarrollados por comunidades energéticas en polígonos industriales. Emplazados en suelo calificado como industrial independientemente de su USO

\* Personas jurídicas que realicen una actividad económica incluyendo entre otros:

- Gestoras de polígonos industriales
- Empresas explotadoras, arrendatarias, o concesionarias de las actuaciones en el ámbito de la energía
- Empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos

\* Personas físicas que realicen una actividad económica

\* Entidades locales canarias y el sector público institucional actuando en el marco de la colaboración público privada

\* Comunidades de energía renovables y comunidades ciudadanas de energía

# Acciones subvencionables

LINEA 1. Eficiencia energética en sector industrial	LINEA 2. Comunidades energéticas
GENERACIÓN ELÉCTRICA CON ENERGÍAS RENOVABLES	GENERACIÓN ELÉCTRICA CON ENERGÍAS RENOVABLES
<p>-Fotovoltaica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de marquesinas</li> <li>• Retirada de amianto</li> </ul> <p>-Eólica</p> <p>-Biogás</p> <p>-Minihidráulicas</p>	<p>-Fotovoltaica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Instalación de marquesinas</li> <li>• Retirada de amianto</li> </ul> <p>-Eólica</p> <p>-Biogás</p> <p>-Minihidráulicas</p>
GESTIÓN DE LA DEMANDA	GESTIÓN DE LA DEMANDA
<p>-Sistemas de almacenamiento detrás del contador</p>	<p>-Sistemas de almacenamiento detrás y delante del contador y su distribución</p>
MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de la envolvente térmica del edificio</li> <li>- Mejora mediante utilización de energía renovables térmicas (solar térmica, biomasa, biogás, energía ambiente)</li> <li>- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación</li> <li>- Mejora de las instalaciones frigoríficas</li> <li>- Mejora de los procesos y de los sistemas de automatización de control</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de la envolvente térmica del edificio</li> <li>- Mejora mediante utilización de energía renovables térmicas (solar térmica, biomasa, biogás, energía ambiente)</li> <li>- Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación</li> <li>- Mejora de las instalaciones frigoríficas</li> <li>- Mejora de los procesos y de los sistemas de automatización de control</li> </ul>
	GENERACIÓN Y USO DE HIDRÓGENO RENOVABLE



# Costes de referencia



Instalación Tipo	Sin actividad económica	Con actividad económica
<b>Generación eléctrica con energías renovables</b>		
<b>Generación fotovoltaica</b>	<b>1.188 €/kWp</b>	<b>1.068 €/kWp</b>
Generación fotovoltaica, incremento por retirada de amianto (>1.000 kWp)	210 €/kWp	
Generación fotovoltaica, incremento por retirada de amianto (500-1.000 kWp)	450 €/kWp	
<b>Generación fotovoltaica, incremento por retirada de amianto (&lt;500 kWp)</b>	<b>660 €/kWp</b>	
<b>Generación fotovoltaica, incremento por instalación de marquesina</b>	<b>500 €/kWp</b>	
Generación eólica (≥500 kW)	1.328 €/kW	1.070 €/kWp
Generación eólica (<500 kW)	3.210 €/kW	3.081 €/kWp
Producción y generación eléctrica con biogás	3.040 €/kW	2.676 €/kWp
Sólo aprovechamiento eléctrico de biogás	845 €/kW	2.676 €/kWp
Generación minihidráulica (<10 MW) con o sin vertido a la red	3.732 €/kW	3.500 €/kWp
<b>Gestión de la demanda: Almacenamiento delante y detrás del contador</b>		
Almacenamiento delante y detrás del contador (>5.000 kWh)	250 €/kWh	
<b>Almacenamiento delante y detrás del contador (≤5.000 kWh)</b>	<b>500 €/kWh</b>	
Red de distribución interior	450 €/kWh	
<b>Gestión de la Demanda: Medida y Control</b>		
Equipos de medida, regulación y control	La suma no podrá exceder el 20% del coste subvencionable	No aplica
Software de control y gestión de la demanda total del proyecto.		
<b>Producción y utilización de Hidrógeno con energías renovables (verde)</b>		
Sistema de Producción de H2 verde y Preparación y Utilización de H2 verde	Sin límite	Ver convocatoria
<b>Mejora de la Eficiencia Energética</b>		
Mejora de la Envolvente Térmica del inmueble	Sin limite	No aplica
<b>Calefacción y/o ACS con energía Solar Térmica</b>	1.070 €/kW	No aplica
Refrigeración con energía Solar Térmica (absorción)	1.070 €/kW	No aplica
Utilización de energía térmica de la Biomasa	Ver a continuación	70 €/kW
Producción biogás y generación térmica	1.125 €/kW	1.080 €/kW
Utilización de energía hidrotérmica	2.130 €/kW	2.000 €/kW
Utilización de energía aerotérmica y otras	1.130 €/kW	1.000 €/kW
Mejora en instalaciones de Iluminación, en instalaciones Frigoríficas, en procesos Productivos	Sin límite	Ver convocatoria
Mejora en la Automatización y Control	La suma no podrá exceder el 20% del coste subvencionable total del proyecto.	



# Intensidad de la ayuda



Instalación tipo	Intensidad de ayuda máxima (%) empresas <b>con actividad económica</b>		
	Gran empresa	Mediana empresa	Pequeña empresa
Generación eléctrica con energías renovables	60%	70%	80%
<b>Gestión de la Demanda</b>			
Almacenamiento, red de distribución interior	60%	70%	80%
Equipos de medida, regulación y control. Software de control y gestión de la demanda	En función de la instalación sobre la que actúa		
Producción y utilización de Hidrógeno con energías renovables	55%	65%	75%
<b>Mejora de la Eficiencia Energética</b>			
Mejora de la Envolvente Térmica del inmueble, de la Iluminación, de instalaciones Frigoríficas, de Procesos Productivos (38)	45%	55%	65%
Utilización de energía Térmica renovable (solar, biomasa, biogas, etc.) (41)			
Desarrollo de nuevas redes de tuberías de distribución y subestaciones de intercambio o ampliación de existentes para centrales de generación nuevas (41)	60%	70%	80%
Mejora en la Automatización y Control	En función de la instalación sobre la que actúa		



En caso de entidades sin actividad económica la ayuda es del 80% del coste subvencionable

# Documentación genérica



- Documentación acreditativa de la identidad del interesado DNI, NIE o pasaporte
- Número de identificación fiscal
- Declaración responsable entidad vinculada o dependiente del Sector Público
- Acreditación de la representación
- Documentación acreditativa de la residencia fiscal
- Alta de datos a terceros
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Administración Tributaria Estatal
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Declaración responsable relativa a la actividad económica y al Impuesto General Indirecto Canario
- Estatutos Comunidad de Energía Renovable o Comunidad Ciudadana de Energía
- Declaración responsable pequeña o mediana empresa



# Documentación técnica



- ❑ Declaración responsable cumplimiento del principio DNSH.
- ❑ Evaluación favorable de adecuación al principio DNSH.
- ❑ Consulta descriptiva y gráfica de datos catastrales del inmueble o inmuebles, en el/los que se van a llevar a cabo las actuaciones.
- ❑ A - Proyecto Básico o Proyecto de Ejecución. (Memoria Técnica de Diseño en caso de que no sea necesario el proyecto).
- ❑ B - Plan de trabajo (resumen, presupuesto, ayuda solicitada y plan de negocio con viabilidad del proyecto).
- ❑ C - Indicación de licencias, informes y autorizaciones necesarias.
- ❑ D – Indicación de tramites administrativos necesarios.
  
- ❑ Otros documentos en función de la tipología de la actuación: biogás, gestión de la demanda, hidrógeno renovable, mejora de la eficiencia energética, energías renovables térmicas (Consultar anexo VI)



# Generalidades



En el caso de que el beneficiario no realice una actividad económica, los pasos a seguir para la determinación del total de la ayuda a conceder serán los siguientes:

**1º Coste Elegible :** Se determinará el Coste Elegible de la actuación según lo indicado en la base 6ª y se verificará que está dentro de los precios de mercado, para lo cual calcularemos el Coste Elegible Unitario de la actuación (en función de su Variable Característica) y comprobaremos ese valor con los Costes Elegibles Unitarios Máximos predefinidos, tomando el menor valor que resulte.

**2º Coste Subvencionable :** Seguidamente determinaremos el Coste Subvencionable de la actuación que, en el caso de los beneficiarios sin actividad económica, se corresponde con la suma de todos los Costes Elegibles de todas las actuaciones subvencionables incluidas en el proyecto, según se determinó en el apartado anterior, ya que la totalidad de los costes elegibles serán subvencionables.

**3º Importe Total de la Ayuda :** Por último, se calculará el Importe Total de la Ayuda a la que se tendrá derecho aplicando la Intensidad de Ayuda al total de Costes Subvencionables obtenido para todas las actividades subvencionables de que esté compuesto el proyecto.

Para el caso de que el beneficiario si realice una actividad económica, los pasos a seguir para la determinación del total de la ayuda a conceder serán similares a los antes descritos:

**1º Coste Elegible :** Se determinará el Coste Elegible de la actuación según lo indicado en la base 6ª y se verificará que está dentro de los precios de mercado, para lo cual calcularemos el Coste Elegible Unitario de cada actuación (en función de su Variable Característica) y comprobaremos ese valor con los Costes Elegibles Unitarios Máximos predefinidos, tomando el menor valor que resulte.

**2º Coste Subvencionable :** Seguidamente determinaremos el Coste Subvencionable de cada actuación para lo cual, en el caso de los beneficiarios con actividad económica, habrá que restarle al Coste Elegible el Valor de Referencia predefinido, según la tipología de la actuación de que se trate. De esta forma obtendremos el valor de los costes adicionales en los que se incurren al ejecutar una instalación con mayor exigencia medioambiental.

**3º Importe de la Ayuda :** A continuación se calculará el Importe de la Ayuda para la actuación aplicando la Intensidad Máxima de Ayuda al Coste Subvencionable obtenido para cada actividad.

**4º Importe Total de la Ayuda :** En el caso de que el proyecto estuviera formado por varias actuaciones, se calculará el Importe Total de la Ayuda como la sumatoria de los Importes de la Ayuda para cada una de las actuaciones de que esté compuesto.

**5º Límite Máximo de Ayuda :** Por último, se deberá verificar que el proyecto y/o el beneficiario no supera el Límite Máximo de Ayuda de aplicación en cada caso impuesto por el RGEC en su artículo 4, teniendo en cuenta cualquier otra ayuda percibida para la misma finalidad

**Agrupaciones de  
Autoconsumos  
compartidos en  
Polígono Industrial  
de Arinaga**

# Empresas potenciales para realizar agrupaciones



SUPERFICIE DE CUBIERTAS DISPONIBLES (m2)	Nº DE MÓDULOS	POTENCIA PICO DE LA INSTALACIÓN (kWp)	ENERGÍA PRODUCIDA AL AÑO (kWh/año) (estimada)
<b>122.121</b>	<b>42.742</b>	<b>21.799</b>	<b>37.653.340</b>

Nota: De las empresas que se tienen datos de consumo



# CASO 1: Autoconsumo Colectivo Agrup F1-F4 (1 generador + 3 consumos)

LEYENDA MAPA	EMPRESA	POTENCIA NOMINAL FV (kW)	COEFICIENTE DE CONSUMO. $\beta$	COEFICIENTE DE GENERACIÓN $N, \alpha$	SUPERFICIE DE CUBIERTA (m2)	ENERGÍA GENERADA (kWh/año)	INGRESO POR VENTA ENERGÍA (€)	INGRESO POR M2 DE CUBIERTA (€/m2)
1	CONGELADOS HERBANIA, S.A.	400	0,32	1	2.800	520.000	26.000	9,29
2	NEKTIUM PHARMA, S.L.	0	0,22	0	0	0	0	0
3	REALINVEST CONFORAMA, S.L.	0	0,46	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>400</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2.800</b>	<b>520.000</b>	<b>26.000</b>	<b>9,29</b>



# CASO 2: Autoconsumo Colectivo Agrup F2-P3N <sup>4</sup>

## (1 generador + 3 consumos)

LEYENDA MAPA	EMPRESA	POTENCIA NOMINAL FV (kW)	COEFICIENTE DE CONSUMO $\beta$	COEFICIENTE DE GENERACIÓN $\alpha$	SUPERFICIE DE CUBIERTA (m <sup>2</sup> )	ENERGÍA GENERADA ANUAL (kWh/año)	INGRESO POR VENTA ENERGÍA (€)	INGRESO POR M2 DE CUBIERTA (€/m <sup>2</sup> )
1	AZUDAUTOS, S.L	200	0,05	1	1.400	260.000	13.000	9,29
2	PREFABRICADOS ARINAGA	0	0,70	0	0	0	0	0
3	CATERIN CARBEN S.L	0	0,25	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>200</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1.400</b>	<b>260.000</b>	<b>13.000</b>	<b>9,29</b>





# CASO 3: Autoconsumo Colectivo Fase 3 (CDA Energética Arinaga)

LEYENDA MAPA	EMPRESA	POTENCIA NOMINAL FV (kW)	COEFICIENTE DE CONSUMO. $\beta$	COEFICIENTE DE GENERACIÓN, $\alpha$	SUPERFICIE DE CUBIERTA (m2)	ENERGÍA GENERADA (kWh/año)	INGRESO POR VENTA ENERGÍA (€)	INGRESO POR M2 DE CUBIERTA (€/m2)
1	ARCHIPIELAGO PRODUCCIONES S.S.A	150	0,66	0,75	5.000	195.000	9.750	1,95
2	PUBLISUR/MERCURY PUBLIC	0	0,14	0	0	0	0	0
3	CERAMICAS Y SANEAMIENTOS GERMÁN MEDINA S.L	50	0,09	0,25	1.620	65.00	3.250	2,01
4	FERRETERÍA GERMÁN MEDINA S.L	0	0,05	0	0	0	0	0
5	FERRETERÍA GERMÁN MEDINA S.L	0	0,03	0	0	0	0	0
6	PIPO E HIJOS, S.L	0	0,03	0	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>350</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>6.620</b>	<b>260.000</b>	<b>13.000</b>	<b>3,96</b>





# Comunidad Energética Zona Industrial de Arinaga SCoop.



# Trámites Efectuados:

Para que la Sociedad Cooperativa que se cree adquiera personalidad jurídica deberá constituirse escritura pública e inscribir los acuerdos en el Registro de Sociedades Cooperativas.

Para ello se deberán seguir los siguientes trámites:

## **1. Solicitud de certificación negativa de denominación.**


El 13 de enero de 2023 el Registro de Sociedades Cooperativas ha reservado a solicitud del CIEGC, durante un período de seis meses, la denominación “COMUNIDAD ENERGETICA DE LA ZONA INDUSTRIAL DE ARINAGA, S. COOP.”

# Trámites a realizar

## 2. Elaboración de los Estatutos Sociales por los que se va a regir la cooperativa.

Ya disponemos de un borrador de los Estatutos por el que se regirá la Cooperativa una vez constituida. Algunos de los aspectos que se regulan en los Estatutos son los siguientes:

- ❑ La denominación social de la Cooperativa (previamente reservada según se ha explicado en el paso anterior).
- ❑ El Objeto social.
- ❑ El domicilio.
- ❑ El ámbito de actuación.
- ❑ La duración. Lo normal es que se constituya por plazo indefinido.
- ❑ El capital social mínimo.

- 
- ❑ La aportación obligatoria mínima al capital social para ser socio, forma y plazos de desembolso.
  - ❑ Las clases de socios, requisitos para su admisión y baja voluntaria u obligatoria y régimen aplicable.
  - ❑ Derechos y deberes de los socios. Entre los que se encuentran “Participar en las actividades cooperativizadas que desarrolla la cooperativa para el cumplimiento de su fin social, utilizando al menos ... kWh al año en alguno de los servicios cooperativizados que ofrezca en cada momento la Cooperativa a sus socios”.
  - ❑ Desembolso de las aportaciones de los socios, régimen de transmisión de estas.
  - ❑ Normas de disciplina social, tipificación de las faltas y sanciones, procedimiento sancionador, y pérdida de la condición de socio.

- ❑ **Composición del Consejo Rector y funciones**






### 3. Calificación Previa

Una vez confeccionados los Estatutos, es recomendable solicitar del Registro de Sociedades Cooperativas una calificación previa de los mismos.

### 4. Celebración de la Asamblea Constituyente


La celebración de una asamblea constituyente, integrada por los promotores, en la que:

- a) Se aprueban los estatutos sociales, y se adoptan los demás acuerdos que sean precisos para la constitución de la misma.
  - b) Se designan las personas que van a otorgar la escritura de constitución en nombre de todos.
  - c) Se nombran a los gestores (miembros del Consejo Rector).
- 



## 5. Escritura Pública de constitución.

Se acompañará el Acta Fundacional Comparecerán ante notario la persona o personas facultadas expresamente por el acuerdo fundacional. Se deberá hacer constar:

- ❑ La manifestación de que los socios reúnen los requisitos necesarios para ello.
  - ❑ La voluntad de los socios de constituir una sociedad cooperativa
  - ❑ La acreditación por los fundadores de haber suscrito la aportación obligatoria mínima al capital social para ser socio y de haberla desembolsado.
  - ❑ Copia de los Estatutos Sociales.
- 



## **5. Solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro de Sociedades Cooperativas.**

Se puede realizar por todos los promotores, el presidente y el secretario del Consejo Rector de la Cooperativa o quienes hayan sido designados al efecto en la escritura pública de constitución. Se deberá liquidar el Impuesto actos Jurídicos Documentados.

## **6. NIF provisional y definitivo.**

El NIF será provisional mientras la entidad no aporte copia de la escritura pública o documento fehaciente de constitución y de los estatutos sociales, así como certificación de inscripción en un Registro Público.

Para solicitar el NIF definitivo se deberá presentar declaración censal de modificación (modelo 036)

## **7. Apertura de cuenta bancaria a nombre de la Cooperativa.**



# A quién contactar



## GRAN CANARIA

### Dirección:

Calle Bravo Murillo, 2, 4º G, Local 17,

Las Palmas de Gran Canaria

### Teléfono:

**928 25 84 08**

**647 53 18 39**

### Email:

[oficinasverdes@oficinasverdes.es](mailto:oficinasverdes@oficinasverdes.es)

[Inicio > Oficinas Verdes](#)

### (Oficina de Transformación Comunitaria y Transición energética)

Avenida de la Feria 1, 35012,  
Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas)

### Email:

[cegc@energiagrancanaria.com](mailto:cegc@energiagrancanaria.com)

### Teléfono:

**928 399713**

**678068445**

Convocatoria autoconsumo  
compartido y comunidades  
energéticas > Oficinas Verdes



Consejo Insular de la  
Energía de Gran Canaria |  
Consejo Insular de la  
Energía de Gran Canaria  
([energiagrancanaria.com](http://energiagrancanaria.com))





# GRACIAS

